



Asamblea General

Distr. general
2 de diciembre de 2008
Español
Original: árabe

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 58 del programa

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe de la Tercera Comisión

Relator: Sr. Khalid **Alwafi** (Arabia Saudita)

I. Introducción

1. En el informe de la Tercera Comisión publicado con la signatura A/63/435, figuran la reseña del debate general y la recomendación anterior de la Comisión a la Asamblea en relación con este tema.
2. En el documento A/63/435 figura una relación de los documentos que tuvo ante sí la Tercera Comisión para su examen del tema.

II. Examen del proyecto de resolución A/C.3/63/L.57 y Rev.1

3. En la 39ª sesión, celebrada el 11 de noviembre, el representante de Cuba, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, y el representante de Mauricio, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de África, presentaron un proyecto de resolución titulado "Informe del Consejo de Derechos Humanos" (A/C.3/63/L.57). Posteriormente, Costa Rica se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.
4. En su 48ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.3/63/L.57/Rev.1), presentado por Mauricio en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de África.
5. Se distribuyó el documento A/C.3/63/L.77, en el que figuraba una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.



6. En la misma sesión, el representante de Cuba corrigió oralmente el párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/63/L.57 y substituyó la frase "hace suyas" por "reconoce".
7. La Federación de Rusia se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/63/L.57, en su forma revisada oralmente.
8. También en la 48ª sesión, el Secretario informó a la Comisión de que, habida cuenta de la revisión efectuada en el proyecto de resolución A/C.3/63/L.57, ya no tenían validez las consecuencias para el presupuesto por programas contenidas en el documento A/C.3/63/L.77.
9. Formularon declaraciones los representantes de Israel y Mauricio (véase A/C.3/63/SR.48).
10. El Secretario intervino para aclarar una cuestión y el representante de Mauricio, en nombre de los patrocinadores, retiró el proyecto de resolución A/C.3/63/L.57/Rev.1.
11. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/63/L.57, en su forma revisada oralmente, por 117 votos contra 5, y 55 abstenciones (véase párr. 13). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leone, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Israel, Palau.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de

Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania, Uruguay.

12. Antes de la votación, formularon declaraciones los representantes de Israel, Francia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Nueva Zelandia (también en nombre de Liechtenstein, Noruega y Suiza), los Estados Unidos de América, Costa Rica, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y México, y después de la votación lo hicieron los representantes de la República Popular Democrática de Corea, el Uruguay, el Sudán, Nigeria y Zimbabwe (véase A/C.3/63/SR.48).

III. Recomendación de la Tercera Comisión

13. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe del Consejo de Derechos Humanos

La Asamblea General,

Habiendo examinado las recomendaciones que figuran en el informe del Consejo de Derechos Humanos¹,

Toma nota del informe del Consejo de Derechos Humanos¹ y reconoce las recomendaciones que figuran en él.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 53 (A/63/53)* e *ibíd.*, *Suplemento No. 53A (A/63/53/Add.1)*.